

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Alaquàs

2025/15816 *Anuncio del Ayuntamiento de Alaquàs sobre la aprobación del calendario fiscal para el ejercicio 2026.*

ANUNCIO

Mediante la presente se pone en conocimiento a los contribuyentes que por Decreto de Alcaldía 4434/2025, de 22 de diciembre de 2025, se aprobó el siguiente calendario fiscal para el ejercicio 2026.

CONCEPTOS	PERIODO VOLUNTARIO DE PAGO
<ul style="list-style-type: none">- Tasa Entrada de Vehículos- (Vados).- Tasa de carga y descarga comercial en casco urbano- Primer cuatrimestre Tasa Mercado ambulante. -Cánones concesionales.	<p>6 de Febrero al 14 de Abril (Cargo domiciliados: 4 de Marzo).</p>
<ul style="list-style-type: none">- Impuesto sobre Bienes Inmuebles-Urbana.-Ecotasa- Segundo cuatrimestre Tasa Mercado ambulante.-Cánones concesionales	<p>11 de Mayo al 13 de Julio -Los domiciliados del primer semestre y anuales de IBI Urbana.</p> <p>- Los domiciliados primer semestre y anuales de Ecotasa.</p> <p>- Los domiciliados segundo cuatrimestre de mercado ambulante. (Cargo domiciliados:3 de julio).</p> <p>-Los domiciliados de IBI Urbana y Ecotasa segundo semestre. (Cargo domiciliados:4 de noviembre).</p>
<ul style="list-style-type: none">- Impuesto sobre Actividades Económicas.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles – Rústica.- Tercer cuatrimestre Tasa Mercado ambulante. - Cánones concesionales- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM).	<p>10 de Septiembre al 16 de Noviembre (Cargo domiciliados: 13 de octubre).</p>

De acuerdo con el artículo 29 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de los tributos y otros ingresos de Derecho público locales, este calendario se deberá publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de edictos del ayuntamiento y publicarse en la Web del Ayuntamiento.

Alaquàs, 22 de diciembre de 2025.—El alcalde, Antonio Saura Martín.